

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia presenta el (los) depósitos judiciales arriba relacionados, pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvasse proveer. Cali 20/08/2020.

AUTO DE SUSTANCIACION

REF: EJECUTIVO
DTE: ENRIQUE CUACIALPU CHUCRALA
DDO: JORGE ARMANDO JERAMITO
RAD; 2014-698

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del banco agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso que en la actualidad cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Cali.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- **CONVERTIR** a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali los depósitos judiciales arriba relacionados para que obren dentro del proceso con radicación **2014-698** que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Alejandro Luna Cabrera

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ